

Políticas y condiciones de servicio de pago de giros por depósito bancario

Persona natural

- Los **giros superiores a USD\$15** se cancelan por Depósito o Consignación, en Pesos Colombianos, en todos los Bancos y Corporaciones Financieras y de Ahorro del País.
- Los **giros mayores o iguales a USD \$ 5.000** requerirán autorización del departamento Legal.

Requisitos para beneficiarios

- El nombre del **único beneficiario** del giro, en la orden de pago recibida del corresponsal debe ser **igual** al que figura como **titular de la cuenta, con todos sus nombres y apellidos. No se realizan depósitos a terceros.**
- Nombres y apellidos completos del remitente.
- Todo giro a depósito o consignación en cuenta bancaria corriente o de ahorros por primera vez, se le realiza una llamada telefónica para confirmar la identificación del beneficiario, los datos bancarios, entre otros y su pago se hace en pesos colombianos. Si no se logra comunicación telefónica se envía un SMS con el link de la página web para que diligencie el formato poder.
- Los datos requeridos por la empresa se utilizan como mecanismo de conocimiento del cliente de acuerdo con las normas legales y las políticas internas de la **Financiera Pagos Internacionales S.A. Compañía de Financiamiento.**

Documentos de identificación si es colombiano

- Registro Civil.
- Tarjeta de identidad.
- Cédula de ciudadanía.

Documento de identificación si es extranjero

- Documento de identificación extranjero con el que abrió la cuenta en Colombia y certificado de apertura de la cuenta emitido por el Banco.

Tener en cuenta lo siguiente

- El giro queda disponible a partir del ingreso a nuestro sistema.
- El giro debe venir direccionado al área de Consignaciones.
- Una devolución o anulación de un giro es informada de manera inmediata al corresponsal del exterior.
- El corresponsal del exterior es el responsable de la devolución del dinero en el sitio de origen, Fpisa no tiene injerencia en este proceso.
- Recuerde que su orden de pago de giro es un mandato dado por su remitente el cual no puede ser modificado por la empresa. La forma del pago del giro en Colombia será ordenada por el remitente con forme a las normas vigentes y a las políticas de control establecidas por la empresa.
- Cualquier cambio de la orden de pago de giro deberá ser comunicado por el remitente al corresponsal que remitió dicha orden y este último deberá informarlo a la empresa.
- Los giros para depositar en el banco Caja Agraria tienen un descuento del 2% que realiza el banco.

Persona Jurídica

Documentos requeridos para hacer el depósito

- Cámara de comercio no mayor a 3 meses.
- Nit – Rut.
- Fotocopia de cédula del representante legal.
- Copia de la tarjeta profesional del contador.
- Carta de composición accionaria con número de cedula y la participación porcentual de cada uno de los accionistas.
- Balance general y estado de resultados actualizado y firmado por el contador y representante legal.
- Certificado bancario.
- Formato poder diligenciado y firmado por el representante legal.

En caso de ser sin ánimo de lucro (fundaciones):

- La carta de composición accionaria se reemplaza por las 3 o 4 primeras páginas de escrituras de constitución de la entidad.
- Algunas entidades no tienen cámara de comercio, deben enviar la resolución.
- Acta de constitución donde se visualicen los fundadores de la misma.